



# Presidencia

OFICIO: PM/1161/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Playas de Rosarito, B.C. A 28 de junio de 2022.

LIC. JOSE LUIS ALCALA MURILLO  
SECRETARIO GENERAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO  
DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
P R E S E N T E.-



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, en mi carácter de Presidente Municipal me permito solicitar de la manera más atenta que, por su conducto, realice las gestiones pertinentes a fin de convocar a los miembros del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. a próxima sesión de Cabildo, Ordinaria o Extraordinaria, para el análisis y en su caso aprobación del siguiente tema:

1. Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación en su caso del Dictamen de estímulos Fiscales por Contribuciones de Mejoras por Obras de Pavimentación en la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito y su Publicación en Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*



*H. Araceli Brown Figueredo*  
C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



PRESIDENCIA





**PRODEUR**

Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

DEPENDENCIA: PRODEUR

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DG-IX-0787/2022

**“2022 Año de la Erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California”**

Playas de Rosarito, B. C., a 24 de junio de 2022.

**C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL IX AYUNTAMIENTO  
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

*P R E S E N T E.*

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo para solicitarle de la manera más atenta se agende en el orden del día de la Sesión de Cabildo próxima a realizarse, se someta a consideración la solicitud del director de PRODEUR autorizada por el Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 17 de junio de 2022:

- Se remita dictamen de estímulos fiscales por contribuciones de mejoras por obras de pavimentación para su seguimiento al cabildo municipal:

## DICTAMEN DE ESTIMULOS FISCALES POR CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS DE PAVIMENTACION

HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 7 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL REGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 110 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ARTICULO CUARTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, Y



H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
10:00 am  
24 JUN 2022  
Jenny MR  
PRESIDENCIA

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE PLAYAS DE ROSARITO Casa Municipal

DEVOLVERSE A: SG.  
FECHA: 27/06/2022  
#1454. seguimiento.  
ef

**DEPENDENCIA:** PRODEUR

**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

**NÚMERO DE OFICIO:** DG-IX-0787/2022

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2021- 2024, el Ejecutivo Municipal en el Eje de Bienestar y Desarrollo Humano, tiene como objetivo Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, buscando el acceso a la salud, educación, vivienda, alimentación, bienes y servicios públicos de calidad a todos los sectores poblacionales, con especial atención a los grupos vulnerables.
2. En el Municipio el crecimiento de la población, los niveles de inversión industrial, turística y comercial en los últimos cinco años han generado una fuerte demanda de vialidades de buena calidad y seguras para una mejor movilidad el Municipio de Playas de Rosarito, situación que en Plan de Desarrollo Municipal se reconoce que al citar que la infraestructura vial se modernice, conjuntamente con aquellas estrategias necesarias para prestar un mejor servicio para el transporte de uso particular y transporte público de personal, de mercancías y turismo.
3. En virtud de lo señalado en los considerandos que anteceden y a fin de contribuir a solucionar la problemática expuesta, el Ejecutivo Municipal ha ejecutado diversas obra públicas como son la construcción de vialidades, en apoyo al desarrollo urbano y destinos turísticos en el Municipio, muestra de ello son la obras de urbanización en distintas colonias del municipio en los ejercicios fiscales 2005, 2006,2007, 2008, 2009,2012, 2018, 2020, 2021 y 2022.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2 y 3 Fracción II de la Ley de Urbanización para el Estado de Baja California, la pavimentación de vías públicas ya existentes, constituyen obras publica objeto de contribuciones de mejoras, bajo el sistema de plusvalía a cargo de los propietarios o poseedores de predios ubicados en el Municipio de Playas de Rosarito, beneficiados con dichas obras.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción V y último párrafo de la Artículo 16 en relación con la Fracción VII del Artículo 19 de la Ley de Urbanización para el Estado de Baja California, la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR) como organismo urbanizador, cuenta con las atribuciones para determinar la derrama de las contribuciones de mejoras entre las propiedades comprendidas en las zonas generales de beneficio, así como cuantificar, determinar, liquidar y notificar los créditos fiscales por dicho concepto.



**DEPENDENCIA:** PRODEUR

**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

**NÚMERO DE OFICIO:** DG-IX-0787/2022

6. En Virtud de lo anterior y de conformidad con el último párrafo del Artículo 16 en relación con el Artículo 56 de la Ley de Urbanización para el Estado de Baja California, la determinación de derrama por el sistema de plusvalía de la obras realizadas en varias colonias de Municipio de Playas de Rosarito, la cual prevé en su Artículo Sexto el plazo para el pago de las contribuciones de mejoras, siendo un máximo de sesenta meses, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55, Fracción VI del citado ordenamiento legal.
7. Que en los Términos del Artículo cuarto de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, el Ejecutivo Municipal en su carácter de autoridad fiscal, tiene la facultad de eximir total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, y autorizar su pago a plazos diferidos o en parcialidades, cuando se trate de impedir que se afecte la situación socioeconómica de algún lugar o región del Municipio, señalado para ello, el tipo de contribuciones, el monto o proporción de los beneficios, periodos de vigencias y los requisitos que deben reunir los beneficiados.
8. Que el ejecutivo Municipal consciente que debido a diversos factores que inciden en la situación económica de los habitantes del Municipio de Playas de Rosarito, principalmente dedicados a la prestación de servicios turísticos y al comercio, ocasionan que los propietarios o poseedores de predios beneficiados por las obras publicas en varias colonias del Municipio, se encuentran impedidos para cumplir con el pago de las contribuciones de mejoras que por la ejecución de dichas obras públicas se generaron, sin que se vea afectando su patrimonio, por esta razón y con el firme propósito de otorgar mayores facilidades para el pago de las contribuciones de mejoras derivadas de la ejecución de la obra pública mencionadas, a aquellas personas que por su situación económica, no les sea posible cubrir dicho tributo en su totalidad o en el plazo general establecido en el Artículo Sexto de la declaratoria referida en los Considerando 6 anterior, y que además requieran plazos adicionales, se considera indispensable eximir parcialmente el crédito fiscal notificado y así mismo, otorgarles facilidades de pago hasta (60) sesenta parcialidades.
9. Que en este sentido y ante la posibilidad de que pueda existir personas que requieran plazos adicionales para cubrir las contribuciones de mejoras y obtener beneficios fiscales para lograr cubrirlas oportunamente, el Ejecutivo Municipal considera indispensable autorizar pagos hasta en (60) sesenta parcialidades, eximir parcialmente el crédito fiscal, así como ampliar hasta 15



**DEPENDENCIA:** PRODEUR

**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

**NÚMERO DE OFICIO:** DG-IX-0787/2022

días el plazo que prevé el Artículo 55 de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California, para el pago de la primer parcialidad a las personas físicas y morales beneficiadas con la

ejecución de obra pública en varias colonias del Municipio de Playas de Rosarito, a que se refiere el presente dictamen, siempre que cumplan con el pago del remanente del crédito fiscal no eximido en una sola exhibición o que se autorice pago en parcialidades de dicho crédito fiscal, dentro de los plazos y términos que en este instrumento se establecen.

10. Que acorde a lo anterior, en un plazo equitativo, se prevé beneficiar también a aquellas personas físicas y morales que a la fecha de entrada en vigor del presente dictamen, haya realizado pagos anticipados y que aun adeuden un remanente del crédito fiscal por concepto de contribuciones de mejoras derivadas por la ejecución de las obras mencionadas en los Considerando que anteceden.

11. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Presidente Municipal está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones; motivo por el cual se implementa la acción prevista el presente dictamen, a efecto de impedir que se afecte la situación socioeconómica de algún lugar o región del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, especialmente a los propietarios o poseedores de predios beneficiados por la obra pública en varias colonias del Municipio que se encuentren impedidos para cumplir con el pago de las contribuciones de mejoras que por la ejecución de dicha obra pública se generaron, por lo que se expide el siguiente:

## D I C T A M E N

**ARTICULO PRIMERO:** Se exime el 50% del monto total del crédito fiscal vigente que se derive por concepto de contribuciones de mejoras causadas en ejercicios anteriores al ejercicio fiscal 2020, por la ejecución de la obra pública en varias colonias de Municipio de Playas de Rosarito, a las personas físicas y morales que paguen el remanente del crédito fiscal de dichas contribuciones a su cargo en una sola exhibición.

Los contribuyentes que opten por efectuar el pago en una sola exhibición del crédito fiscal señalado en el párrafo anterior, deberán de realizarlo dentro de los noventa días siguientes a



**DEPENDENCIA:** PRODEUR

**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

**NÚMERO DE OFICIO:** DG-IX-0787/2022

la fecha en que surta efecto la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se exime el 30% del monto total del crédito fiscal vigente que se derive por concepto de contribuciones de mejoras causadas en ejercicios anteriores al ejercicio fiscal 2020, por la ejecución de la obra pública en varias colonias de Municipio de Playas de Rosarito, a las personas físicas y morales que paguen el remanente del crédito fiscal de dichas contribuciones a su cargo mediante autorización de pago a plazos.

El pago a plazos del crédito fiscal a que se refiere el primer párrafo del presente artículo podrá autorizarse hasta por sesenta exhibiciones, cuyo monto deberá ser igual y pagadas en cantidad líquida, en forma mensual y sucesiva a partir de la fecha de pago de su primer parcialidad y deberá suscribirse ante la Sub recaudación de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), en los términos del Código Fiscal del Estado de Baja California y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, surte efecto al día siguiente a la fecha de publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**ARTICULO TERCERO:** Se exime el 50% del monto total del crédito fiscal vigente que se derive por concepto de contribuciones de mejoras causadas en ejercicios anteriores al ejercicio fiscal 2020, por la ejecución de la obra pública en varias colonias de Municipio de Playas de Rosarito, a las personas de la tercera edad presentando credencial del INAPAM y personas con Discapacidad presentando dictamen de Servicios Médicos Municipales, Instituto Mexicano del Seguro Social u otra institución de Salud y personas en estado de vulnerabilidad, esta con previo estudio emitido por el DIF Municipal, otorgándose este beneficio solo por un inmueble de su propiedad que paguen el remanente del crédito fiscal de dichas contribuciones a su cargo mediante una sola exhibición o autorización de pago a plazos, surte efecto al día siguiente a la fecha de publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**ARTICULO CUARTO:** Se exime el 15% del monto total del crédito fiscal vigente que se derive por concepto de contribuciones de mejoras causadas en ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, por la ejecución de la obra pública en varias colonias del Municipio de Playas de Rosarito, a las personas físicas y morales que paguen el remanente del crédito fiscal de dichas contribuciones a su cargo en una sola exhibición.



**DEPENDENCIA:** PRODEUR

**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

**NÚMERO DE OFICIO:** DG-IX-0787/2022

Los contribuyentes que opten por efectuar en parcialidades del crédito fiscal vigente podrán autorizarse hasta por sesenta exhibiciones, cuyo monto deberá ser igual y pagadas en cantidad líquida, en forma mensual y sucesiva a partir de la fecha de pago de su primer

parcialidad y deberá suscribirse ante la Sub recaudación de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), en los términos del Código Fiscal del Estado de Baja California y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, surte efecto al día siguiente a la fecha de publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**ARTICULO QUINTO:** Se exime a los contribuyentes que realicen el pago del crédito fiscal o sus cargos mediante autorización de pago a plazos, del 100% de los cargos por financiamiento que se causen por las doce primeras parcialidades siempre y cuando dicha autorización se formalice en los términos de los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto del presente dictamen, surte efecto al día siguiente a la fecha de publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**ARTICULO SEXTO:** Las exenciones señaladas en los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente dictamen, no serán aplicables a los contribuyentes que se encuentren gozando o haya gozado de otro beneficio fiscal, incluyendo exención, otorgada en Ley o en alguna disposición de carácter municipal respecto de la misma contribución.

**ARTICULO SEPTIMO:** Salvo lo que establece en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto de este dictamen por la autorización para pago en parcialidades a que se refiere el Artículo Quinto, se generaran recargos por financiamiento conforme a la tasa del 9.5% anual al momento de la suscripción del mismo conforme a las disposiciones fiscales aplicables, cuando no se paguen oportunamente los montos de los pagos en parcialidades autorizadas se causaran recargos por mora, sobre el monto total de las parcialidades no cubiertas en tiempo, desde la fecha en que se debió realizar el pago y hasta la fecha en que se efectuó, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables.

**ARTICULO OCTAVO:** Cesará la autorización para pago en parcialidades, a la que se hace referencia en el Artículo Segundo, Tercero y Cuarto de este dictamen, cuando el contribuyente no cumpla en tiempo y monto con tres parcialidades en forma consecutiva, o en su caso, con las dos últimas. En este supuesto, quedarán sin efectos los beneficios



**DEPENDENCIA:** PRODEUR

**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

**NÚMERO DE OFICIO:** DG-IX-0787/2022

señalados en el presente dictamen, así mismo se procederá a requerir y hacer exigible en su totalidad el saldo insoluto del crédito fiscal, incluyendo los accesorios correspondientes, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en los términos del Código Fiscal del Estado de Baja California.

**ARTICULO NOVENO:** Corresponde al Subrecaudador adscrito a la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), vigilar que los beneficiarios cumplan con los pagos de las parcialidades de conformidad con las autorizaciones de pago que se celebren.

**ARTICULO DECIMO:** Los interesados en obtener los beneficios deberán presentarse en la oficina 309 de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR) en la casa municipal.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las personas físicas y morales que a la fecha de entrada en vigor del presente dictamen hayan realizado pagos anteriores a la notificación de las contribuciones de mejoras causadas por la ejecución de la obra pública de urbanización en varias colonias del Municipio de Playas de Rosarito y aun adeudan un remanente del crédito fiscal, se aplicará al saldo vigente del adeudo que presenta por contribución de mejoras el porcentaje previsto en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de este instrumento.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La aplicación de los beneficios establecidos en este dictamen, así como los pagos que se hayan hecho con anterioridad a la vigencia del mismo, no dará lugar a devolución o compensación alguna.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Se faculta al subrecaudador de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), para que aplique la exención en los porcentajes que corresponda de conformidad con lo previsto en el presente dictamen.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Se exime del 100% de multas y recargos por omisión de contribuciones de mejoras por Obra Publica en el Ejercicio Fiscal 2022 y años anteriores.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 Bis del Código Fiscal del Estado de Baja California, la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, cuentan con atribuciones para emitir reglas de carácter general



**PRODEUR**

Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

**DEPENDENCIA:** PRODEUR

**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

**NÚMERO DE OFICIO:** DG-IX-0787/2022

y criterios referente a la administración, control, forma de pago y procedimientos relacionados con el presente dictamen.

**TRANSITORIO**

**UNICO:** El presente Dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprimase y publíquese el presente dictamen, para su debido cumplimiento y observancia.

**H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintidós.**

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración y el seguimiento de este particular.

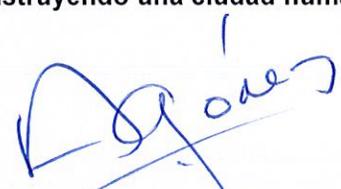
**ATENTAMENTE**

**“Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa”**



C.C.P. Archivo

**PRODEUR**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. ABRAHAM GÓMEZ ÁLVAREZ**  
DIRECTOR GENERAL DE PRODEUR  
H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

**Consejo de Administración de la  
Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito  
H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito**

**Acta Número 006- IX/ 2022**

**Quinta Sesión Extraordinaria**

Por medio de la presente y en mi carácter de Director General de la PRODEUR, se les convoca a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, a celebrarse en la sala de Regidores Sergio Brown ubicada en el segundo piso de la Casa Municipal en punto de las 11:00 HRS. del día viernes 17 de junio del 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2°, 8°, 9° y 13° del Acuerdo de Creación y Artículo 7° del Reglamento Interno de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
2. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso.
3. Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la autorización del dictamen para el otorgamiento de estímulos fiscales por contribuciones de mejoras por obras de pavimentación, y se remita al cabildo municipal para su seguimiento.
4. Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la modificación presupuestal de ingresos para el ejercicio fiscal 2022.
5. Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la modificación presupuestal de egresos para el ejercicio fiscal 2022.

6. Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la modificación programática del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022.

7. Cierre de la Sesión.

De no reunirse el Quórum a la hora citada, se realizará una segunda convocatoria de la sesión para las 11:30 hrs. del mismo día. Al mismo tiempo recordarle que de no ser posible su asistencia, deberá nombrar a un Suplente, quien deberá acudir con la designación correspondiente en hoja membretada y firmada por el titular.-----

-----  
**PRESIDENTE:** Muy buenos días señores del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, con atención a lo previsto en la fracción tercera del artículo 7, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y en relación con los artículos 2, 8, 9 y 13 del acuerdo de creación y 7 Reglamento Interior de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, y demás relativos y aplicables, se da inicio a ésta Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), siendo las 11:10 (horas/minutos) del día 17 de junio del 2022. -----

-----  
**PRESIDENTE:** Secretario sírvase dar lectura al Primer Punto del orden del día.-----

-----  
**SECRETARIO:** Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, de conformidad con los artículos 8, 9 del acuerdo de creación de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, solicito su atención y respuesta a la lista de asistencia: -----

-----  
C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean **Presente**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Presente**, MAD. Norma

Fernanda Montoya Agramont, **Presente**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, **Presente**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **Presente**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, **Presente**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, **Presente**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Lagunés Gómez, **Presente**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por Jonathan Alain Abarca Guzmán, **Presente**, Ing. Georgina Rangel Canchola, **Ausente**, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, **Presente**, C.P. Marco Antonio Moreno Mexia, **Ausente**, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **Presente**, Ing. Miguel Ángel Amador Olivas, Representado por Ing. Miguel Ángel Cubillas Romero **Presente**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., **Presente**, Síndico Procurador: L.E. Jaime Ibarra Acedo, Representado por Héctor Joel Mendivil Valderrama, **Presente**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **Presente**. - - - - -

**SECRETARIO:** Presidente, dada la asistencia de los Honorables Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, hago de su conocimiento que existe Quórum Legal para sesionar. - - - - -

**PRESIDENTE:** Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, por así dar Fe el Secretario , de que existe Quorum Legal para sesionar, se declara formalmente el inicio de la presente Sesión de Consejo de administración, por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos y legales; señor Secretario para dar el debido orden a la sesión, favor de dar lectura al Orden del Día, para posteriormente someter a votación su aprobación.- - - - -

**SECRETARIO:** Señores Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, procederé a dar lectura a la propuesta del Orden del Día con el cual desarrollaremos la presente Sesión, para efectos de discusión y en su caso modificación o aprobación: - - - - -

**ORDEN DEL DÍA** - - - - -

**PRIMERO.-** Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - - - -



**SEGUNDO.-** Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día. -----

**TERCERO.-** Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la autorización del dictamen para el otorgamiento de estímulos fiscales por contribuciones de mejoras por obras de pavimentación, y se remita al cabildo municipal para su seguimiento. -----

**CUARTO.-** Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la modificación presupuestal de ingresos para el ejercicio fiscal 2022. -----

**QUINTO.-** Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la modificación presupuestal de egresos para el ejercicio fiscal 2022. -----

**SEXTO.-** Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la modificación programática del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022. -----

**SEPTIMO:** Cierre de la Sesión.-----

- **PRESIDENTE:** Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR:-----

**PRESIDENTE:** Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo.-----

**SECRETARIO:** Por instrucciones del Presidente , se somete a votación , en forma económica, el PUNTO SEGUNDO del orden del día. Levantado su mano derecha.-----

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **A Favor**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, **A Favor**,



Acta 006

Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Lagunés Gómez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por Jonathan Alain Abarca Guzmán, **A Favor**, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, **A Favor**, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Ing. Miguel Ángel Amador Olivas, Representado por Ing. Miguel Ángel Cubillas Romero **A Favor**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**.

**SECRETARIO:** Presidente, le informo que se aprueba por Unanimidad de votos de los miembros del Consejo, el Orden del Día.

**PRESIDENTE:** Una vez aprobado el Orden del Día, Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto.

**SECRETARIO:** El siguiente Punto del Orden del Día es el:

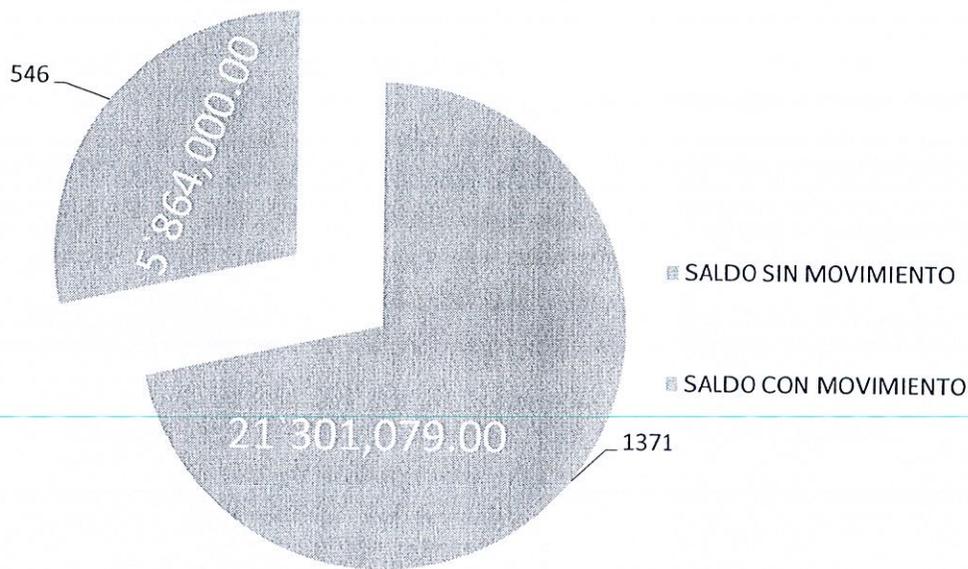
**TERCERO.-** Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez a la relativo autorización del dictamen para el otorgamiento de estímulos fiscales por contribuciones de mejoras por obras de pavimentación, y se remita al cabildo municipal para su seguimiento.

**DIRECTOR DE PRODEUR:** Muy buenos días, vamos hacer una presentación, para dar a conocer la cuentas por cobrar por obra de pavimentación y cuál es la intención de este Dictamen, queremos que el ciudadano se motive y nos ayude a pagar los adeudos que tiene con la Promotora y que ascienden a más de veintiún millones de pesos, lo cual es un rezago histórico que viene desde el 2005, 2006, 2007 y hasta el año 2021, le voy a ceder el uso de la voz al Contador de PRODEUR Francisco Javier Reyes Fonseca.

**CONTADOR DE PRODEUR:** Este es el panorama que tenemos de cuentas por cobrar por obras de contribuciones de mejoras de obras de pavimentación, tenemos en cartera veintisiete punto un millón de pesos, tenemos cuentas activas 546 que se encuentra en movimiento que están haciendo algún pago, hay un saldo a la fecha del mes de marzo de \$5'864,000.00 ( Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro

Mil Pesos 00/100 M.N.), tenemos un rezago histórico de 1,371 cuentas que no han realizado ninguna aportación, que corresponde \$21'301,079.00 (Veintiún Millón Trescientos Un Mil Setenta y Nueve Pesos 00/100M.N.) : -----  
-----  
-----

### CONTRIBUCIONES DE MEJORAS



Con este presente dictamen queremos incentivar a los contribuyentes para que se acerquen a la Promotora del Desarrollo Urbano, a realizar su pago o convenios según sea su situación económica, si me permite omitir la lectura de los considerando y nos vamos a la parte del dictamen:

**ARTICULO PRIMERO:** Se exime el 50% del monto total del crédito fiscal vigente que se derive por concepto de contribuciones de mejoras causadas en ejercicios anteriores al ejercicio fiscal 2020, por la ejecución de la obra pública en varias colonias de Municipio de Playas de Rosarito, a las personas físicas y morales que paguen el remanente del crédito fiscal de dichas contribuciones a su cargo en una sola exhibición.

A

Los contribuyentes que opten por efectuar el pago en una sola exhibición del crédito fiscal señalado en el párrafo anterior, deberán de realizarlo dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que surta efecto la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del estado de Baja California.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se exime el 30% del monto total del crédito fiscal vigente que se derive por concepto de contribuciones de mejoras causadas en ejercicios anteriores al ejercicio fiscal 2020, por la ejecución de la obra pública en varias colonias de Municipio de Playas de Rosarito, a las personas físicas y morales que paguen el remanente del crédito fiscal de dichas contribuciones a su cargo mediante autorización de pago a plazos.

El pago a plazos del crédito fiscal al que se refiere el primer párrafo del presente artículo podrá autorizarse hasta por sesenta exhibiciones, cuyo monto deberá ser igual y pagadas en cantidad líquida, en forma mensual y sucesiva a partir de la fecha de pago de su primer parcialidad y deberá suscribirse ante la Sub recaudación de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), en los términos del Código Fiscal del Estado de Baja California y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, surte efecto al día siguiente a la fecha de publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**ARTICULO TERCERO:** Se exime el 50% del monto total del crédito fiscal vigente que se derive por concepto de contribuciones de mejoras causadas en ejercicios anteriores al ejercicio fiscal 2020, por la ejecución de la obra pública en varias colonias del Municipio de Playas de Rosarito, a las personas de la tercera edad presentando credencial del INAPAM y personas con Discapacidad presentando dictamen de Servicios Médicos Municipales, Instituto Mexicano del Seguro Social u otra institución de Salud y personas en estado de vulnerabilidad, está con previo estudio emitido por el DIF Municipal, otorgándose este beneficio solo por un inmueble de su propiedad que paguen el remanente del crédito fiscal de dichas contribuciones a su cargo mediante una sola exhibición o autorización de pago a plazos, surte efecto al día siguiente a la fecha de publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**ARTICULO CUARTO:** Se exime el 15% del monto total del crédito fiscal vigente que se derive por concepto de contribuciones de mejoras causadas en ejercicios fiscal 2020, 2021 y 2022, por la ejecución de la obra pública en varias colonias del Municipio de Playas de Rosarito, a las personas físicas y morales que paguen el remanente del crédito fiscal de dichas contribuciones a su cargo en una sola exhibición.

Los contribuyentes que opten por efectuar en parcialidades del crédito fiscal vigente podrán autorizarse hasta por sesenta exhibiciones, cuyo monto deberá ser igual y



pagadas en cantidad líquida, en forma mensual y sucesiva a partir de la fecha de pago de su primer parcialidad y deberá suscribirse ante la Sub recaudación de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), en los términos del Código Fiscal del Estado de Baja California y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, surte efecto al día siguiente a la fecha de publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**ARTICULO QUINTO:** Se exige a los contribuyentes que realicen el pago del crédito fiscal o sus cargos mediante autorización de pago a plazos, del 100 % de los cargos por financiamiento que se causen por las doce primeras parcialidades siempre y cuando dicha autorización se formalice en los términos de los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto del presente dictamen, surte efecto al día siguiente a la fecha de publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**ARTICULO SEXTO:** Las exenciones señaladas en los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente dictamen, no serán aplicables a los contribuyentes que se encuentren gozando o haya gozado de otro beneficio fiscal, incluyendo exención, otorgada en Ley o en alguna disposición de carácter municipal respecto de la misma contribución.

**ARTICULO SEPTIMO:** Salvo lo que establece en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto de este dictamen por la autorización para pago en parcialidades a que se refiere el Artículo Quinto, se generaran recargos por financiamiento conforme a la tasa que del 9.5% anual al momento de la suscripción del mismo conforme a las disposiciones fiscales aplicables. Cuando no se paguen oportunamente los montos de los pagos en parcialidades autorizadas se causaran recargos por mora, sobre el monto total de las parcialidades no cubiertas en tiempo, desde la fecha en que se debió realizar el pago y hasta la fecha en que se efectuó, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables.

**ARTICULO OCTAVO:** Cesara la autorización para pago en parcialidades, a la que se hace referencia en el Artículo Segundo, Tercero y Cuarto de este dictamen, cuando el contribuyente no cumpla en tiempo y monto con tres parcialidades en forma consecutiva, o en su caso, con las dos últimas. En este supuesto, quedaran sin efectos los beneficios señalados en el presente dictamen, así mismo se procederá a requerir y hacer exigible en su totalidad el saldo insoluto del crédito fiscal, incluyendo los accesorios correspondientes, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en los términos del Código Fiscal del Estado de Baja California.

**ARTICULO NOVENO:** Corresponde al Subrecaudador adscrito a la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), vigilar que los beneficiarios



cumplan con los pagos de las parcialidades de conformidad con las autorizaciones de pago que se celebren.

**ARTICULO DECIMO:** Los interesados en obtener los beneficios deberán presentarse en las oficinas 309 de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR) en la casa municipal.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las personas físicas y morales que a la fecha de entrada en vigor del presente dictamen haya realizado pagos anteriores a la notificación de las contribuciones de mejoras causadas por la ejecución de la obra pública de urbanización en varias colonias del Municipio de Playas de Rosarito y aun adeudan un remanente del crédito fiscal, se aplicara al saldo vigente de la contribución el porcentaje previsto en los artículos primero, segundo y tercero de este instrumento.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La aplicación de los beneficios establecidos en este dictamen, así como los pagos que se haya hecho con anterioridad a la vigencia del mismo, no dará lugar a devolución o compensación alguna.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Se faculta al subrecaudador de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), para que aplique la exención en los porcentajes que corresponda de conformidad con lo previsto en el presente dictamen.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Se exime del 100% de multas y recargos por omisión de contribuciones de mejoras por Obra Publica en el Ejercicio Fiscal 2022 y años anteriores.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 Bis del Código Fiscal del Estado de Baja California, la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, cuentan con atribuciones para emitir reglas de carácter general y criterios referente a la administración, control, forma de pago y procedimientos relacionados con el presente dictamen.

#### **T R A N S I T O R I O U N I C O:**

El presente Dictamen entrara en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprimase y publíquese I presente dictamen, para su debido cumplimiento y observancia.

H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintidós.

En este dictamen se contempla el paquete de estímulos fiscales para los contribuyentes que presentan adeudos en la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR) por contribuciones de mejoras de obras de pavimentación. -----

**DIRECTOR DE PRODEUR:** Cual es la intención de nosotros es estimular al contribuyente e iniciar un proceso más eficiente de recaudación, sin ellos y sin una firma de convenio no tenemos la certeza, lo que buscamos es bajar esos saldos históricos más que nada y obviamente que con estos recursos poder seguir haciendo obra pública que es el fin de la misma Promotora, por nuestra parte es todo si hay alguna duda o comentario sobre el tema.-----

**ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA:** En cuanto a la ejecución de obra pública de los años que menciona 2020, 2021 y 2022 hubo obra en esos años que tenga esa excepción.-----

**DIRECTOR DE PRODEUR:** Anualmente hacemos la obra y tiene cuota de recuperación por los vecinos.-----

**ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA:** Cuando menos de octubre como nuevo ayuntamiento no ha sido nada aprobado para su recuperación no.-----

**DIRECTOR DE PRODEUR:** Todas la Obras realizadas con Concreto Hidráulico tiene cuota de recuperación por los vecinos.-----

**COORDINADOR DE OBRAS Y PROYECTOS DE PRODEUR:** Del dos mil veintidós ya se aprobó el segundo paquete de obras PRON, ya se hicieron los comités de obra, de la Calle Chihuahua en Col. Constitución, otra la Clemente Contreras en la Col. Ampliación Plan Libertador frente a la Escuela Quinto Municipio.-----

**ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA:** Esto la han subido al cabildo como paquete de obras PRON, en qué momento se subió o presentaron al cabildo que van hacer con cuotas de recuperación digo, entiendo la parte que comentamos con el contador del adeudo, al menos yo no sé si los compañeros, en cuanto a la solicitud del cabildo de las obras PRON en que momento nos hacen llegar esa parte no sé si explicó. -

**LAE. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ:** Esta estipulado dentro de la Ley de Ingresos del Municipio todas las obras que se realicen PRON debe de llevar una derrama y una participación de los vecinos o beneficiarios directamente esto está en Ley salvo que el recursos disponga lo contrario, en este caso como el FISM es el único sin participación de los vecinos o beneficiarios, los demás recursos municipales por inversión pública llevan derrama por Ley. -

**ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA:** Entonces todas las obras que ha subido al cabildo llevan una derrama, pero no han sido aprobado por el cabildo esa derrama, viene por Ley es lo que estoy entendiendo, ok, en esta parte lo que comentaba antes, lo comente con el Contador y como usted lo ha dicho Tesorero, si tenemos un ahorro que se ha mencionado de ciento veinte millones, porque tiene a los años 2020, 2021 y 2022 el estímulo entiendo los años anteriores porque hay un rezago del 2005, pero en los que está muy reciente no sé si se contraponen con la ley Financiera o Gubernamental la que menciona siempre marca cuando hay ahorro no sé si vamos a dejar de percibir el quince por ciento o si no entramos en alguna controversia, esos son años recientes y entiendo las del dos mil cinco del Octavo Ayuntamiento o Séptimo Ayuntamiento, pero las recientes como vamos a justificar de que se va a dejar de percibir ese recursos no al cien por ciento si no que va a tener una disminución. -

**LAE. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ:** En ese sentido es una propuesta que se está planteando aquí en la junta para turnarlo al cabildo, el único autorizado o facultado para autorizar este tipo de descuento, multas y recargos, hacer una disminución en contribuciones de mejoras es propiamente el cabildo así los establece la Ley de Hacienda Municipal, lo que yo entiendo es una propuesta que se está haciendo a los miembros del consejo para poder turnarla al cabildo para su autorización, en cabildo es donde se debe de analizar a profundidad las propuestas, en cuanto a las contribuciones de mejoras hay una proyección ya establecida; en dar un beneficio al ciudadano en ese sentido, será una decisión propiamente del cabildo municipal. -

**DIRECTOR DE PRODEUR:** Nosotros tenemos una proyección por contribuciones de mejoras la cual no afecta este tipo de descuentos porque ya lo tenemos contemplados anualmente, esto a lo contrario es para aumentar la recaudación no



afectar nuestros ingresos. -----  
-----  
-----

**CONTADOR DE PRODEUR:** Nosotros pretendemos elevar nuestros ingresos por las contribuciones de mejoras, nuestro proyecto de ingresos y egresos presenta una equidad, no quiere decir que vamos a dejar de percibir este cincuenta, treinta y quince por ciento que estamos presentando como estímulos, traemos una proyección de ingresos de dos millones aproximadamente en contribuciones se pretende incrementar con esta propuesta rebasar la meta que se tiene planteada para este año, para una explicación dentro de eso cinco millones de cuentas que están activas traemos una planeación de recaudar esos dos millones de pesos, dentro de los veintiún millones de pesos no tenemos contemplado y con esta propuesta queremos incentivar que se active ese veintiún millones de pesos y que el contribuyente se acerque a realizar sus pagos o convenios ante la PRODEUR e incrementar los ingresos de la Promotora del Desarrollo Urbano . -----  
-----  
-----

**MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT:** Yo entiendo que esos veintiún millones pesos son cuentas que tiene años que no han pagado pero que tanto son terrenos baldíos, porque hay esas situaciones de personas que no viven aquí, se tiene esa información. -----  
-----  
-----

**CONTADOR DE PRODEUR:** De las mil trecientas setenta y una cuenta tenemos aproximadamente setecientos ochenta y nueve lotes baldíos no identificados, hay fraccionamiento que no han sido entregados al municipio y se hará la notificación al ejido o al fraccionador. -----  
-----  
-----

**DIRECTOR DE PRODEUR:** Muchas de la veces los terrenos baldíos son vendidos y tiene que presentar un documento de no adeudo y es la manera que captamos al contribuyente, muchas de la veces al momento de realizar la venta requieren del documento de certificado de libertad de gravamen para poder expedir el documento tiene que pagar el cien por ciento del adeudo, ahí se está recuperando algo de la cartera, en algún momento los localizamos y nos apoyamos mucho con el catastro y la problemática es que hay información que no existe en catastro de los lotes baldío que fueron vendidos, y al momento de realizar el tipo de la compraventa es cuando se realiza la recuperación de contribuciones. -----  
-----  
-----

**MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT:** Hay algún cruce de información de que también hay adeudo de impuesto predial. -----  
-----  
-----



**CONTADOR DE PRODEUR:** Hay muy buena comunicación con la Recaudación de Rentas Municipales previo al pago, se remite al contribuyente con nosotros para revisar si tiene algún adeudo de pavimentación y si se han activado algunas cuentas, se ha estado apoyando en los cobros de contribuciones de pavimentación que realiza la Recaudación Municipal por los obras del programa BDAN 2010 - - -

**MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT:** Cruzar información porque debe haya o acá con ustedes o en ambas partes. - - -

**LAE. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ:** Yo en el **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las personas físicas y morales que a la fecha de entrada en vigor del presente dictamen haya realizado pagos anteriores a la notificación de las contribuciones de mejoras causadas por la ejecución de la obra pública de urbanización en varias colonias del Municipio de Playas de Rosarito y aun adeudan un remanente del crédito fiscal, se aplicara al saldo vigente de la contribución el porcentaje previsto en los artículos primero, segundo y tercero de este instrumento. Si habla de la parte proporcional no paga o de todo el crédito fiscal. - - -

**CONTADOR DE PRODEUR:** Solo del saldo que presenta vigente al momento de que entre en vigor este dictamen. - - -

**LAE. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ:** Solo para que quede que se podrá aplicar al saldo vigente del adeudo que presenta, porque se puede interpretar que al total se haga el descuento. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las personas físicas y morales que a la fecha de entrada en vigor del presente dictamen haya realizado pagos anteriores a la notificación de las contribuciones de mejoras causadas por la ejecución de la obra pública de urbanización en varias colonias del Municipio de Playas de Rosarito y aun adeudan un remanente del crédito fiscal, se aplicara al saldo vigente del adeudo que presenta por contribución de mejoras el porcentaje previsto en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de este instrumento.

Nada más en cuanto a las atribuciones el artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal que a través del Cabildo lo que son multas y recargos de verán de aprobarse mediante un acuerdo que sean de un beneficio general a la ciudadanía y que sea publicado en el periódico oficial y en cuanto a las contribuciones quedarían al margen del segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de Ingresos vigente en el cual es atribución del cabildo poder hacer un descuento que no supere el cincuenta por ciento del adeudo y esta es la parte que tendría que analizar el cabildo que este dentro del marco legal esta propuesta del consejo. - - -



**PRESIDENTE:** Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR. -----

**PRESIDENTE:** Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo. -----

**SECRETARIO:** Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma económica, el PUNTO TERCERO del orden del día. Levantado su mano derecha. -----

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Abstención**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Lagunés Gómez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por Jonathan Alain Abarca Guzmán, **A Favor**, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, **A Favor**, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Ing. Miguel Ángel Amador Olivas, Representado por Ing. Miguel Ángel Cubillas Romero **A Favor**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**. -----

**SECRETARIO:** Presidente, le informo que es Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO TERCERO del orden del día.-----

**PRESIDENTE:** Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. --

**SECRETARIO:** El siguiente Punto del Orden del Día es el:-----

**CUARTO.-** Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la modificación presupuestal de ingresos para el ejercicio fiscal 2022. -----



**DIRECTOR DE PRODEUR:** Arq. Abraham Gómez Álvarez cede la palabra al Contador de PRODEUR Francisco Javier Reyes Fonseca para la explicación de la Información modificación presupuestal de ingresos 2022. -----

**CONTADOR DE PRODEUR:** Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, solicitamos a Usted se sirva someter a consideración al Consejo de Administración la siguiente modificación al Proyecto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022:

TIPO RUBRO	CONCEPTOS	INGRESO ESTIMADO 2022	AUMENTO Y/O DISMINUCION	INGRESO MODIFICADO ESTIMADO 2022	PORCENTAJE DE INGRESOS
7	Ingresos Por Venta De Bienes, Prestación De Servicios Y Otros Ingresos				
73	Ingresos Por Venta De Bienes Y Prestación De Servicios De Entidades Paraestatales Y Fideicomisos No Empresariales Y No Financieros				
7730402	Cuotas Y Aportaciones De Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
77304021	Cuotas Y Aportaciones De Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
7730403	Contribuciones De Mejoras	\$2,855,204.54	\$ (18,500.00)	\$ 2,836,704.54	34.43%
77304031	Aportación Part. Obra Pav. Año Anterior	\$2,855,204.54	\$ (624,321.00)	\$ 2,230,883.54	34.43%
77304032	Contribuciones De Mejoras Por Obras Pública	\$ -	\$605,821.00	\$ 605,821.00	5.81%
7730404	Derechos	\$ 535,661.77	\$ -	\$ 535,661.77	6.46%
77304041	Certificado De Libertad De Gravamen	\$ 325,800.00	\$ -	\$ 325,800.00	3.93%
77304042	Depósitos Por Compra De Bases Para Licitación	\$ 160,000.00	\$ -	\$ 160,000.00	1.93%
77304043	Inscripción Al Padrón De Contratistas	\$ 26,952.31	\$ -	\$ 26,952.31	0.33%
77304044	Revalidación Al Padrón De Contratistas	\$ 22,909.46	\$ -	\$ 22,909.46	0.28%
7730405	Productos	\$ 1,500.00	\$ 18,500.00	\$ 20,000.00	0.02%
77304051	Rendimientos Bancarios	\$ 1,500.00	\$ 18,500.00	\$ 20,000.00	0.02%
7730408	Participaciones Y Aportaciones	\$ 900,000.00	\$2,136,237.00	\$ 3,036,237.00	10.85%
77304831	Gastos Indirectos Obra Publica	\$ 900,000.00	\$2,136,237.00	\$ 3,036,237.00	10.85%
	<b>TOTAL Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>\$4,292,366.31</b>	<b>\$2,136,237.00</b>	<b>\$ 6,428,603.31</b>	<b>52%</b>

### CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:

Se presenta adecuación al proyecto de ingresos 2022 con una reducción del 21.86 % de la proyección anual en el tipo Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, con un aumento de \$605, 821.00 (Seiscientos Cinco Mil



Ochocientos Veintiún Pesos 00/100) en el tipo Contribuciones de Mejoras por Obras Pública por las obras realizadas en este ejercicio fiscal.

**PRODUCTOS:**

Se presenta un incremento en la proyección de ingresos provenientes de los rendimientos bancarios por la cantidad de \$18,500.00 (Dieciocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.):

**Participaciones Y Aportaciones:**

Se presenta un incremento en la proyección de ingresos provenientes de los Gastos Indirectos de Obra Pública por la cantidad de \$2,136,237.00 (Dos Millones Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.), por la aprobación del segundo paquete de obras a realizar con el programa PRON 2022.

NUM. CONTRATO	NOMBRE Y UBICACION DE OBRA
PRODEUR-PRON-2022-ROS-IS-01	<i>Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Lucas Alamar desde calle Juan Vicario a Calle Félix Zuloaga Colonia Ampliación Benito Juárez, Playas de Rosarito, B.C.</i>
PRODEUR-PRON-2022-ROS-LP-03	<i>Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Félix Zuloaga desde Calle Juan Vicario a Calle Cerrada, Colonia Ampliación Benito Juárez, Playas de Rosarito, B.C.</i>
PRODEUR-PRON-2022-ROS-LP-04	<i>Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Oaxaca desde calle Culiacán a Poliducto Pemex, Colonia Ampliación Lucio Blanco, Playas de Rosarito, B.C.</i>
PRODEUR-PRON-2022-ROS-IS-02	<i>Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle Genaro Amezcua desde Av. Gral. Emiliano Zapata hasta Gral. Antonio I. Villareal, Colonia Reforma, Playas de Rosarito, B.C.</i>
PRODEUR-PRON-2022-ROS-IS-03	<i>Pavimentación con Concreto Hidráulico de calle Guadalupe Victoria desde Av. Gral. Emiliano Zapata hasta Gral. Antonio I. Villareal, Colonia Reforma, Playas de Rosarito, B.C.</i>
PRODEUR-PRON-2022-ROS-IS-07	<i>Rehabilitación con Concreto Hidráulico de Calle Chihuahua desde Calle Artículo 27 hasta Distrito Federal, Colonia Constitución, Playas de Rosarito, B.C.</i>
PRODEUR-PRON-2022-ROS-IS-08	<i>Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Clemente Contreras desde Calle Emiliano Zapata hasta Rafael Gómez, Colonia Ampliación Plan Libertador, Playas de Rosarito, B.C.</i>

Se presenta la proyección de la recuperación de los créditos fiscales en un periodo de cinco años por las contribuciones de mejoras en estas vialidades del Municipio de Playas de Rosarito

CALLE	BENEFICIARIOS	DERRAMA	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
LUCAS ALAMAR	30	\$1,010,613.17	\$151,591.98	\$252,653.29	\$202,122.63	\$151,591.98	\$252,653.29	\$1,010,613.17
FELIX ZULOAGA	24	\$993,742.86	\$149,061.43	\$248,435.72	\$198,748.57	\$149,061.43	\$248,435.72	\$993,742.86
OAXACA	45	\$1,133,800.67	\$170,070.10	\$283,450.17	\$226,760.13	\$170,070.10	\$283,450.17	\$1,133,800.67
GENARO AMEZCUA	4	\$196,418.40	\$29,462.76	\$49,104.60	\$39,283.68	\$29,462.76	\$49,104.60	\$196,418.40
GUADALUPE VICTORIA	2	\$54,873.63	\$8,231.04	\$13,718.41	\$10,974.73	\$8,231.04	\$13,718.41	\$54,873.63
CHIHUAHUA	17	\$234,593.66	\$35,189.05	\$58,648.42	\$46,918.73	\$35,189.05	\$58,648.42	\$234,593.66
CLEMETE CONTRERAS	4	414766.07	\$62,214.91	\$103,691.52	\$82,953.21	\$62,214.91	\$103,691.52	\$414,766.07
<b>TOTAL</b>	<b>126</b>	<b>\$ 4,038,808.46</b>	<b>\$ 605,821.27</b>	<b>\$ 1,009,702.12</b>	<b>\$ 807,761.69</b>	<b>\$ 605,821.27</b>	<b>\$ 1,009,702.12</b>	<b>\$ 4,038,808.46</b>

Con esta modificación al proyecto de ingresos en el rubro de Ingresos Por Venta De Bienes, Prestación De Servicios Y Otros Ingresos se incrementa la proyección por \$6,428,603.31. -----  
-----  
-----

**LAE. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ:** La reducción en Contribuciones de Mejoras no íbamos a recaudar más. -----  
-----  
-----

**CONTADOR DE PRODEUR:** Lo que se presenta como reducción es para que el registro de ingresos sea en el tipo que corresponda, se apertura para la captación de ingresos Contribuciones De Mejoras Por Obra Pública de este ejercicio fiscal, esta es la proyección que se tiene hasta hoy por los \$ 2,836,704.54 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cuatro Pesos 54/100 M.N.); si con este dictamen una vez aprobado se pretende recaudar más cuando entre vigor, de acuerdo al comportamiento de los ingresos correspondiente al primer mes se hará la proyección del ingreso anual por el tipo de ingresos y se presentara la segunda modificación al proyecto de ingresos 2022. -----  
-----  
-----

**LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ:** Se está modificando de acuerdo a lo que llevan hasta ahorita y entonces en su momento por la proyección va haber una modificación posterior. -----  
-----  
-----

**CONTADOR DE PRODEUR:** Si, si este dictamen se aprueba por el cabildo municipal y se empieza a trabajar en el primer mes y vemos el incremento que tenemos de impacto de crecimiento en comparación de los meses anteriores se hará la proyección por el resto del año y se presentara la modificación correspondiente tenemos una proyección actual anual de \$ 2,836,704.54 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cuatro Pesos 54/100 M.N.). -----  
-----  
-----

**DIRECTOR DE PRODEUR:** Lo que pasa es que hasta el momento vamos a la baja lo que queremos esto es revertirlo y el resto del año si es que se llega aprobar en el cabildo este dictamen de estímulos fiscales espero que continuemos con la recaudación pero ascendente ese es el motivo. -----  
-----  
-----

**PRESIDENTE:** Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR de NO haber comentarios, se pasa a lo siguiente: -----

**PRESIDENTE:** Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo. -----

**SECRETARIO:** Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma económica, el PUNTO CUARTO del orden del día. Levantando su mano derecha. -

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **A Favor**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Lagunés Gómez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por Jonathan Alain Abarca Guzmán, **A Favor**, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, **A Favor**, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Ing. Miguel Ángel Amador Olivas, Representado por Ing. Miguel Ángel Cubillas Romero, **A Favor**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero, **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**. -----

**SECRETARIO:** Presidente, le informo que es Aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO CUARTO del orden del día.-

**PRESIDENTE:** Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. --

**SECRETARIO:** El siguiente Punto del Orden del Día es el:- -----

**QUINTO.-** Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la modificación presupuestal de egresos para el ejercicio fiscal 2022. ---



Acta 006

**DIRECTOR DE PRODEUR:** Arq. Abraham Gómez Álvarez le cede la palabra al Contador de PRODEUR Francisco Javier Reyes Fonseca.-----

**CONTADOR DE PRODEUR:** Con fundamento en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, por lo expuesto se presenta al Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito la modificación presupuestal de egresos 2022.

No P p	CODIGO PROGRAMATICO	CONCEPTO	NOMBRE DE PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Egreso Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Egreso Modificado
		COG					
		<b>33604 Otros Servicios De Apoyo Administrativo</b>					
1	04.01.03.02.01		PROGRAMA CON RECURSOS PROPIOS (PRON)	LICITACIONES	\$42,000.00	\$29,000.00	\$71,000.00
8	04.01.03.02.08		FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	LICITACIONES	\$42,000.00	\$11,000.00	\$53,000.00
				<b>Total Partida:</b>	<b>\$84,000.00</b>	<b>\$40,000.00</b>	<b>\$124,000.00</b>
		<b>33901 Encuesta y estudio de mercado</b>					
2	04.01.03.03.02		ESTUDIOS Y PROYECTOS	SUPERVISION DE OBRA	\$119,200.00	-\$20,000.00	\$99,200.00
4	04.01.03.04.10		FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SUPERVISION DE OBRA	\$250,560.00	-\$50,000.00	\$200,560.00
				<b>Total Partida:</b>	<b>\$369,760.00</b>	<b>-\$70,000.00</b>	<b>\$299,760.00</b>
		<b>35501 Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte</b>					
2	04.01.03.03.02		PROGRAMA CON RECURSOS PROPIOS (PRON)	ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
3	04.01.03.04.03		PROGRAMA CON RECURSOS PROPIOS (PRON)	SUPERVISION DE OBRA	\$18,000.00	\$15,000.00	\$33,000.00
5	04.01.02.01.05		CUENTA PUBLICA	CONTABILIDAD	\$12,000.00	\$15,000.00	\$27,000.00
7	04.01.01.01.07		GESTIONES GENERALES DE LA DIRECCION	DIRECCION	\$18,000.00	\$0.00	\$18,000.00
12	04.01.02.02.12		FINANZAS SOLIDAS	SUBRECAUDACION	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
				<b>Total Partida:</b>	<b>\$68,000.00</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$98,000.00</b>
		<b>30000 SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$521,760.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$521,760.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$521,760.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$521,760.00</b>

**CAPITULO 30000 SERVICIOS GENERALES**

**33604 Otros Servicios De Apoyo Administrativo**

Se incrementa la partida para hacer frente a los gastos por la publicación de la convocatoria de Licitación Pública, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, periódico de mayor circulación en el estado y local, de conformidad al Artículo 37 de la Ley de Obra Pública, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California.

**33901 Encuesta y estudio de mercado:**

Se transfieren recursos a la partida 33604 Otros Servicios De Apoyo Administrativo y 35501 Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte.

**35501 Reparación y Mantenimiento De Equipo De Transporte.**

Se incrementa la partida para hacer frente a los gastos de mantenimiento y reparación de las cabezas del motor de los vehículos pick up Nissan y Ford Ranger del parque vehicular de la dependencia.

**El ajuste que se presenta en este Capítulo de Servicio Generales del gasto, se realizan transferencias entre las mismas partidas del Capítulo sin incrementar el presupuesto de egresos para este ejercicio y no tiene repercusión en aumento o disminución de metas del Programa Operativo Anual.** -----

**PRESIDENTE:** Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR: de NO haber comentarios, se pasa a lo siguiente.-----

**PRESIDENTE:** Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo. -----

**SECRETARIO:** Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma económica, el PUNTO QUINTO del orden del día. Levantando su mano derecha. -----

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **A Favor**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Lagunés Gómez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por Jonathan Alain Abarca Guzmán, **A Favor**,



Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, **A Favor**, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Ing. Miguel Ángel Amador Olivas, Representado por Ing. Miguel Ángel Cubillas Romero, **A Favor**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**. -----

-----  
**SECRETARIO:** Presidente, le informo que es Aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO QUINTO del orden del día.-----

-----  
**PRESIDENTE:** Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. --

-----  
**SECRETARIO:** El siguiente Punto del Orden del Día es el:-----

-----  
**SEXTO.-** Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la modificación programática del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022. -----

-----  
**DIRECTOR DE PRODEUR:** Arq. Abraham Gómez Álvarez le cede la palabra al Contador de PRODEUR Francisco Javier Reyes Fonseca.-----

-----  
**CONTADOR DE PRODEUR:** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se presenta al Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito las modificaciones programáticas del Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022, la dependencia cuenta con catorce programas operativos para el gasto público con 793 metas anuales programadas al segundo trimestre se pretende realizar 1754 metas anuales, se han incrementado 961 metas para el cierre del año 2022. -----

Nº	Pp	NOMBRE DE PROGRAMAS	UNIDADES RESPONSABLES	METAS PROGRAMADA					METAS MODIFICADAS					VARIACION
				1er TRIMESTRE	2do TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4to TRIMESTRE	TOTAL	1er TRIMESTRE	2do TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4to TRIMESTRE	TOTAL	
1	1	PROGRAMA CON RECURSOS PROPIOS (PRON)	LICITACIONES	6	0	1	3	10	46	62	13	3	124	114
2	2	PROGRAMA CON RECURSOS PROPIOS (PRON)	ESTUDIOS Y PROYECTOS	3	0	2	2	7	27	33	2	2	64	57
3	3	PROGRAMA CON RECURSOS PROPIOS (PRON)	SUPERVISION DE OBRA	8	0	2	0	10	6	98	8	2	114	104
4	4	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SUPERVISION DE OBRA	8	0	0	0	8	18	22	6	2	48	40
5	5	CUENTA PUBLICA	CONTABILIDAD	45	46	45	47	183	44	44	45	48	181	-2
6	6	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33)	ESTUDIOS Y PROYECTOS	3	0	0	2	5	15	6	0	2	23	18
7	7	GESTION GENERALES DE DIRECCION	DIRECCION	88	88	88	92	356	170	172	174	172	688	332
8	8	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33)	LICITACIONES	6	0	0	2	8	25	9	2	2	38	30
9	9	PROGRAMA CON RECURSOS PROPIOS (PRON)	COORDINACION DE OBRAS Y PROYECTOS	4	0	0	4	8	29	46	11	4	90	82
10	10	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33)	COORDINACION DE OBRAS Y PROYECTOS	4	0	0	2	6	15	11	2	2	30	24
11	12	FINANZAS SOLIDA	SUB- RECUADACION	10	10	14	15	49	9	67	13	15	104	55
12	13	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	34	36	34	39	143	34	120	34	39	227	84
13	14	PROGRAMA CON RECURSOS PROPIOS (PRON) 2021	SUPERVISION DE OBRA	0	0	0	0	0	17	0	0	2	19	19
14	15	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33) 2021	SUPERVISION DE OBRA	0	0	0	0	0	2	0	0	2	4	4
TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO				219	180	186	208	793	457	690	310	297	1,754	961

**Pp's 01 Programa con Recursos Propios (PRON) Licitaciones:**

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 114 metas para este trimestre, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública del primer y segundo paquete de obras aprobados del Programa PRON 2022.

**Pp's 02 Programa con Recursos Propios (PRON) Estudios y Proyectos:**

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 57 metas para este trimestre, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública del primer y segundo paquete de obras aprobados del Programa PRON 2022.

**Pp's 03 Programa con Recursos Propios (PRON) Supervisión de Obra:**

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 104 metas para este trimestre, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública del primer y segundo paquete de obras aprobados del Programa PRON 2022.

**Pp's 4 Fondo de Infraestructura Social Municipal. Supervisión de Obra:**

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 40 metas para este trimestre, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública del primer paquete de obras aprobadas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y la proyección del segundo paquete de obras FISM.

**Pp's 05 Cuenta Pública, Contabilidad:**

Se realiza la reprogramación de metas para este trimestre, se reduce 2 metas en modificaciones presupuestales para este ejercicio fiscal 2022.

**Pp's 06 Fondo de Infraestructura Social Municipal Estudios y Proyectos:**

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 18 metas para este trimestre, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública del primer paquete de obras aprobadas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y la proyección del segundo paquete de obras FISM.

**Pp's 07 Gestiones Generales de la Dirección:**

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 332 metas para este trimestre, este incremento se realiza por programación de las obligaciones que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y la aprobación de los convenios para ejercer los recursos del segundo paquete de obras PRON 2022.

**Pp's 08 Fondo de Infraestructura Social Municipal Licitaciones:**

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 30 metas para este trimestre, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública del primer paquete de obras aprobadas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y la proyección del segundo paquete de obras FISM.

**Pp's 09 Programa con Recursos Propios (PRON) Coordinación de Obras y Proyectos:**

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 82 metas para este trimestre, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública del primer y segundo paquete de obras aprobados del Programa PRON 2022.



**Pp's 10 Fondo de Infraestructura Social Municipal Coordinación de Obras y Proyectos:**

Se realiza la reprogramación de metas y un aumento anual de 30 metas para este trimestre, este incremento se realiza por la aplicación de recursos en obra pública del primer paquete de obras aprobadas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y la proyección del segundo paquete de obras FISM.

**Pp's 12 Finanzas Solidas, Subrecaudación:**

Se realiza la reprogramación de metas para este trimestre, se crea un aumento de 55 metas anuales por la realización de convenios por contribuciones de mejoras de la obras de pavimentación.

**Pp's 13 Manejo Eficiente De Los Recursos Humanos Y Materiales, Recursos Humanos Y Materiales:**

Se realiza la reprogramación de metas para este trimestre, se crea un aumento de 84 metas anuales por la actualización de resguardos de los inventarios de la dependencia y por contratación del personal.

**PROGRAMAS DE NUEVA CREACION 2022**

**Pp's 14 Fondo de Infraestructura Social Municipal (2021) Supervisión de Obra:**

Se realiza la programación de 19 metas para este trimestre, correspondiente en obra pública por el cierre de las obras del ejercicio del Programa FISM 2021.

**Pp's 15 Programa Con Recursos Propios (Pron) 2021 Supervisión de Obra:**

Se realiza la programación de 4 metas para este trimestre, correspondiente en obra pública por el cierre de las obras del ejercicio del Programa PRON 2021- - - -

-----  
**PRESIDENTE:** Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR: de NO haber comentarios, se pasa a lo siguiente.-----  
-----

-----  
**PRESIDENTE:** Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo.-----  
-----

-----  
**SECRETARIO:** Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma económica, el PUNTO SEXTO del orden del día. Levantando su mano derecha. --  
-----

-----  
C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **A Favor**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, **A Favor**,  
-----



Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, **A Favor**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Lagunés Gómez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por Jonathan Alain Abarca Guzmán, **A Favor**, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, **A Favor**, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Ing. Miguel Ángel Amador Olivas, Representado por Ing. Miguel Ángel Cubillas Romero **A Favor**, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**. - - - - -

**SECRETARIO:** Presidente, le informo que es Aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO SEXTO del orden del día. - - - - -

**PRESIDENTE:** Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. - - - - -

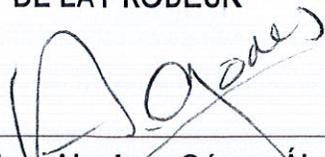
**SECRETARIO:** El siguiente Punto del Orden del Día es el:- - - - -

**SEPTIMO:** Cierre de la Sesión. - - - - -

**PRESIDENTE:** Señor Secretario, Señores del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), visto que se ha agotado el Orden del Día, se declaran cerrados los trabajos de ésta Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), siendo las 11:51 (horas/minutos) del día 17 de junio de 2022. - - - - -

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRODEUR**

\_\_\_\_\_  
C. Hilda Araceli Brown Figueredo  
Presidente del Consejo

  
\_\_\_\_\_  
Arq. Abraham Gómez Álvarez  
Director General de PRODEUR

---

**C. Miguel Angel Moreno Ávila**  
Regidor Presidente de la Comisión De  
Administración Pública.

---

**Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba**  
Regidora Presidente de la Comisión de  
Planeación y Desarrollo.

---

**MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont**  
Regidor Presidente De La Comisión  
de Turismo y Desarrollo Económico.

---

**C. Maria de los Angeles Gómez Ramos**  
Regidor Presidente De La Comisión  
De Asistencia Y Desarrollo Social.

---

**Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz**  
Regidor Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano y Control Ecológico

---

**C. María de los Ángeles Gómez Ramos**  
Regidor Presidente de la Comisión Obras y  
Servicios Públicos Municipales.

---

**L.E. Jaime Ibarra Acedo**  
Síndico Procurador.

---

**LAE. Manuel Zermeño Chávez**  
Tesorero Municipal

---

**Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez**  
Secretario de Desarrollo y Servicios  
Urbanos.

---

**Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza**  
Secretario de Bienestar Social Municipal

---

**Ing. Georgina Rangel Canchola**  
Director de Servicios Urbanos.

---

**C.P. Marco Antonio Moreno Mexia**  
Secretaria de Hacienda del Estado de Baja  
California



---

**Ing. David Edmundo Murrieta  
Camarena.**  
Secretaria de Infraestructura, Desarrollo  
Urbano y Reordenamiento Territorial  
(SIDURT).

---

**Ing. Juan Jorge Enríquez García**  
Director de la Comisión Estatal de Servicios  
Públicos de Tijuana

---

**Ing. Miguel Ángel Amador Olivas**  
Presidente Colegio de Ingenieros de  
Playas de Rosarito B, C

---

**Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero.**  
Presidente del Colegio de Arquitectos Playas  
de Rosarito, B. C.

HOJA DE FIRMA DEL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2022, FECHA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9 Y 11 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO DE ESTE H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.

